



**GOBIERNO  
REGIONAL PUNO**

**DIRECCION REGIONAL  
AGRARIA**

**SRA. SUSANA VEGA CUSICANQUI  
ENCARGADA DE NUMERACION DE  
DIRECTIVAS SE ADJUNTA  
DIRECTIVA EN 11 FOLIOS**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000643 -2016-GR PUNO/DRA.**

26 OCT 2016

Puno, \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

El Oficio N° 221-2016-GR PUNO/DRA/OPPRE, referente a la aprobación de la Directiva N° 003-2016-GR-PUNO/DRA/OPPRE – "ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA EMERGENCIA CON LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL INDECI LIMA 2016", con registro N° 1335-2016/OAJ, puesto a la vista en treinta y cuatro (34) fojas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en documento puesto a la vista, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita emitir Resolución Directoral para la Aprobación de la Directiva N° 003-2016-GR-PUNO/DRA – "ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA EMERGENCIA CON LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL INDECI LIMA 2016":

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 27902, las Direcciones Regionales Agrarias son Organismos Sectoriales del Gobierno Regional de su Jurisdicción, y son responsables de la implementación y ejecución de las políticas nacionales sectoriales y de las políticas regionales sectoriales en el ámbito regional y sobre todo de la función agraria, bajo la Dirección del Sector y de la Gerencia Regional correspondiente;

Que, el artículo 1° de la Ley 29664 detalla que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y al Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 028- 2016-PCM**, del 02 de mayo del 2016, DECRETA en su Artículo 1° la "Aprobación del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2016 Apruébese el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2016", que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los distritos priorizados ante heladas y friaje", así mismo la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL indica: "Implementación Las entidades públicas involucradas en la ejecución del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2016" aprobado por el artículo 1 del presente Decreto Supremo, implementan procedimientos y mecanismos en el marco de sus competencias para el cumplimiento de las acciones a su cargo, coordinando con la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, cualquier cambio que sea necesario efectuar para su inclusión en el citado Plan."

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 033-2016-PCM** del 19 de mayo del 2016 , declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente por bajas temperaturas, en el ámbito geográfico de los distritos y provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Puno, Moquegua, Pasco y Tacna (por heladas) y Madre de Dios, Ucayali, Loreto y San Martín (por friajes), (...) de los que se depende que la Región Puno es declarada en estado de emergencia y el **DECRETO SUPREMO N° 260-2016-EF**, del 21 de setiembre del 2016 decreta: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 5 275 198,00), a fin de atender cuatro (04) Actividades de Emergencia (...)"



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000643 -2016-GR PUNO/DRA.**

26 OCT 2016

Puno, \_\_\_\_\_

Estando con los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones conferidas en la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 003-2016-GR-PUNO/DRA/OPPRE – “ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA EMERGENCIA CON LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL INDECI LIMA 2016”, de la Dirección Regional Agraria Puno, que forma parte de la presente resolución y por todo lo expuesto en el considerando.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUE** el presente acto Administrativo a las instancias respectivas para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



 **GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
REPUBLICA DEL PERU  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO  
  
MVZ. William Pablo Morales Cáceres  
DIRECTOR REGIONAL

## DIRECTIVA N° 003 -2016-GR-PUNO/DRA/OPPRE

ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA EMERGENCIA  
CON LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL INDECI LIMA 2016

## I. FINALIDAD

Desarrollar actividades que coadyuven a brindar un mejor servicio de atención sanitaria a nuestras especies pecuarias como son bovinos, ovinos, alpacas, llamas y vicuñas; afectadas por los fenómeno climatológicos (heladas, nevadas y bajas temperaturas del año 2016).

## II. OBJETIVOS

## a. Objetivo General

- Mitigar y reducir los efectos socio-económicos negativos en la producción pecuaria como consecuencia de la presencia de fenómenos climatológicos (heladas, bajas temperaturas) en la Región Puno.

## b. Objetivos Específicos

- Apoyar a la Crianza Alpacas, ovinos, bovinos, llamas y vicuñas; afectadas por las heladas y bajas temperaturas, mediante el tratamiento sanitario establecido, para minimizar el impacto de los fenómenos naturales en los productores agropecuarios de la Región de Puno
- Generar alianzas estratégicas entre las instituciones que están involucradas en el desarrollo agrario

## III. BASE LEGAL.

- Ley N° 29664 Ley que crea el sistema nacional de gestión de riesgos de desastres
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, reglamento de la Ley
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM; lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno
- Decreto Supremo N° 260-2016-MEF
- Decreto Supremo N° 033-2016-PCM
- Decreto Supremo N° 028-2016-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial ante heladas y friaje 2016

## IV. ALCANCE.

La presente Directiva es de alcance a todos los Organos de la Dirección Regional Agraria, como son: Organo de la Alta Dirección, Organos de Asesoramiento, Organo de Apoyo, Organos de Línea y Organos Desconcentrados.

## V. RESPONSABILIDAD.

La responsabilidad compete a todos los Organos de la Dirección Regional Agraria, como son: Organo de la Alta Dirección, Organos de Asesoramiento, Organo de Apoyo, Organos de Línea y Organos Desconcentrados.

## VI. NORMAS Y/O DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Para cumplir con los objetivos propuestos en la actividad pecuaria y realizar las coordinaciones necesarias con las instituciones y proyectos especiales del Gobierno Regional y Organismos Públicos Adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego.
- 6.2. La Dirección Regional Agraria a través de la Agencias Agrarias en coordinación con los Municipios Distritales y Provinciales, SENASA AGRORURAL y otros; realizará acciones conjuntas para la atención sanitaria de las alpacas afectadas por factores climatológicos señalados.
- 6.3. El INDECI LIMA ha aprobado las cuatro Fichas Técnicas a favor de la Dirección Regional Agraria, del Gobierno Regional de Puno, para la ejecución en el presente año (2016), actividades de emergencia y la atención sanitaria a través de la administración de reconstituyentes y suplemento vitamínico (productos veterinarios) y heno de avena (forrajes) que serán entregados a las comunidades campesinas de acuerdo a la programación formulada en las Fichas Técnicas.
- 6.4. Nombre de la Actividad: Adquisición y suministro de alimentos y productos veterinarios para reducir el impacto negativo ante el peligro inminente por bajas temperaturas (heladas) en los distritos y provincias de la Región de Puno.

## VII. PROCEDIMIENTO

- 7.1. Los Directores de Agencias Agrarias darán estricto cumplimiento a la programación que se encuentra consignada en las Fichas Técnicas de emergencia financiada con la Reserva de Contingencia del INDECI Lima, del año 2016.
- 7.2. Para la ejecución de la atención sanitaria, los Directores de Agencias Agrarias deberán convocar a las instituciones afines, como Senasa, Agrorural, PECSA, Municipios integrantes en los COPROGAS; así mismo deberán coordinar con los comités de sanidad que están implementados en cada comunidad especialmente con el comité técnico
- 7.3. El Técnico Administrativo de cada Agencia Agraria, recibirá del Almacén Central de la Oficina de Administración de la DRA Puno, los productos veterinarios (Reconstituyentes y Suplementos vitamínicos) y el Heno de Avena.
- 7.4. El Técnico Administrativo de cada Agencia Agraria, entregará mediante el formato PECOSA productos veterinarios a las Comunidades Campesinas, Parcialidades y/o Asociaciones de Productores Agropecuarios, para su atención en el campo.
- 7.5. Concluida la atención deberá remitir la información considerando el cumplimiento total de la meta programada, debe coincidir estrictamente las metas de atención con los documentos remitidos por el Coordinador de Planes de Emergencia
- 7.6. La información debe contener documentación sustentatoria, PECOSA, Actas de entrega y recepción, Padrón de beneficiarios debidamente firmados por los productores y refrendados por el Presidente de la Comunidad, Teniente Gobernador y/o Alcalde Distrital según corresponda y con el visto bueno del Director de la Agencia Agraria

- 7.7. Los Directores deberán presentar un cronograma de actividades con la programación de las actividades para ejecutar la emergencia.
- 7.8. La Dirección Regional, conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Competitividad Agraria, y la Oficina de Administración realizarán la Supervisión de las actividades de emergencia.
- 7.9. Los informes serán presentados a la Dirección Regional Agraria, para que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pueda consolidar y hacer el informe final y la liquidación correspondiente de las Fichas Técnicas de Emergencia aprobadas por el INDECI Lima.

#### DE LOS FORMATOS PARA PRODUCTOS VETERINARIOS

- 7.10. Se utilizará los formatos que se adjunta, para los Reconstituyentes y para el Suplemento Vitamínico; en la columna cantidad se debe colocar la cantidad de Bovinos, Ovinos, Alpacas, Llamas y Vicuñas; según la especie que corresponda de acuerdo a las entregas y/o tratamientos sanitarios. El producto veterinario (Reconstituyente) debe colocarse la cantidad en (ml) mililitros de producto, y en gramos (Suplemento vitamínico).
- 7.11. La PECOSA sirve para hacer la entrega de los productos veterinarios a las Autoridades comunales, Tenientes Gobernadores y/o Alcaldes Distritales.
- 7.12. El formato de entrega de Heno de Avena; en la columna cantidad se debe colocar la cantidad de ganado: Bovinos, Ovinos, Alpacas, según corresponda; en la columna Heno de avena se colocará la cantidad de forraje en kilogramos.
- 7.13. El formato de Acta de entrega y recepción, se utilizará para entregar los productos veterinarios a las Autoridades comunales, Tenientes Gobernadores y/o Alcaldes Distritales (Reconstituyentes, Suplemento Vitamínico, Agujas hipodérmicas y jeringas descartables); también se adjunta el formato de acta de entrega y recepción de heno de avena, considerando la cantidad de forraje en kilogramos.
- 7.14. Los Padrones de beneficiarios, no deben tener manchas, ni borrones, es necesario verificar bien los números de los DNI de los productores; las firmas o huellas digitales deben estar claros y no tener borrones o enmendaduras; al pie deben firmar el Presidente de la Comunidad, Teniente Gobernador o el Alcalde de la Municipalidad Distrital. Finalmente debe llevar el visto bueno del Director de la Agencia Agraria.

#### DEL INFORME FINAL

- 7.15. El informe final, debe ser elaborado en el mes de diciembre del año 2016, al concluir el año fiscal, haciendo un consolidado de las metas físicas a nivel distrital y luego a nivel provincial; consignar la información de beneficiarios o productores atendidos por distrito, número de comunidades atendidas, el consolidado de los productos veterinarios utilizados, consolidado de ganado atendido a nivel de las especies: bovinos, ovinos, alpacas, llamas y vicuñas; de igual forma hacer un consolidado del heno de avena entregado a nivel de distrito y por cada especie. Finalmente hacer un comentario técnico como se está logrando resultados, en beneficio de los productores o de la actividad pecuaria.

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
COORDINACIÓN PROYECTOS DE EMERGENCIA

  
Ing. Gerardo Laque Montalvo  
CIP. N° 12248

## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Para un mejor control los profesionales y técnicos deberán entregar los envases vacíos al Técnico Administrativo de cada Agencia Agraria; la supervisión de la sede central DRA Puno verificará en cada Agencia Agraria dichos envases vacíos utilizados.

## IX. ANEXOS

Anexo 01 - De las dosis

Anexo 02 - De los Formatos

- PECOSA
- Acta de Entrega y Recepción de Productos Veterinarios
- Acta de Entrega y recepción de forrajes (Heno de Avena)
- Padrón de Beneficiarios Reserva de Contingencia INDECI Lima 2016 (Reconstituyente)
- Padrón de Beneficiarios de Reserva de Contingencia INDECI Lima 2016 (Suplemento Vitamínico).
- Padrón de Beneficiarios de Reserva de Contingencia INDECI Lima 2016 (Heno de Avena).

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
COORDINACIÓN PROYECTOS DE EMERGENCIA

  
Ing. Gerardo Laque Montalvo  
CIP. N° 12248

## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Para un mejor control los profesionales y técnicos deberán entregar los envases vacíos al Técnico Administrativo de cada Agencia Agraria; la supervisión de la sede central DRA Puno verificará en cada Agencia Agraria dichos envases vacíos utilizados.

## IX. ANEXOS

### ANEXO 1

#### DOSIS

#### RECONSTITUYENTES

Especie	Adultos (Dosis)	Crias (Dosis)
Alpacas	10.00 ml	5.00 ml
Llamas	10.00 ml	5.00 ml
Vicuñas	10.00 ml	5.00 ml
Ovinos	10.00 ml	5.00 ml
Bovinos	20.00 ml	10.00 ml

#### SUPLEMENTO VITAMINICO

Especie	Adultos (Dosis)	Crias (Dosis)
Alpacas	30.00 grs	10.00 grs
Llamas	30.00 grs	10.00 grs
Vicuñas	30.00 grs	10.00 grs
Ovinos	30.00 grs	10.00 grs
Bovinos	50.00 grs	30.00 grs

#### FORRAJES (HENO DE AVENA)

Especie	Adultos (Ración)	Crias (Ración)
Alpacas	1.00 kgr	0.50 kgr
Ovinos	1.00 kgr	0.50 kgr
Bovinos	1.00 kgr	0.50 kgr

De acuerdo a las Fichas Técnicas aprobadas por el INDECI Lima, se harán dos tratamientos o aplicaciones; considerando un espacio de 15 días después de la primera aplicación o tratamiento sanitario

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
COORDINACIÓN PROYECTOS DE EMERGENCIA

Ing. Gerardo Lagüe Montalvo  
CIP. N° 12248



ANEXO 2

FORMATOS

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE PRODUCTOS VETERINARIOS  
RESERVA DE CONTINGENCIA DEL INDECI LIMA 2016

En el Local de la Agencia Agraria \_\_\_\_\_  
a los \_\_\_\_\_ días, del mes de \_\_\_\_\_ del año  
201 , se reunieron el Director de la Agencia Agraria, el Técnico  
Administrativo de la Agencia Agraria y de la parte beneficiaria el señor  
Governador, Teniente Governador y/o Alcalde Distrital del distrito  
político de \_\_\_\_\_, don \_\_\_\_\_

---

Con la finalidad de hacer la entrega y recepción de parte de las  
Autoridades, la siguiente cantidad de:

Reconstituyentes, cantidad \_\_\_\_\_ Frascos de 250 ml

Suplemento vitaminico, cantidad \_\_\_\_\_ Kgrs

Agujas hipodérmicas 16-18 G, cantidad \_\_\_\_\_ docenas

Jeringas descartables de 10 ml, cantidad \_\_\_\_\_ Unid

Estando de acuerdo ambas partes, no habiendo presión, coacción de las  
partes; se firma la presente en señal de conformidad.

Lugar y fecha

DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
COORDINACION PROYECTOS DE EMERGENCIA  
  
ing. Gerardo Laque Montalvo  
C.I.P. N° 12748

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE FORRAJES (HENO DE AVENA)  
RESERVA DE CONTINGENCIA DEL INDECI LIMA 2016

En el Local de la Agencia Agraria \_\_\_\_\_  
a los \_\_\_\_\_ días, del mes de \_\_\_\_\_ del año  
201 , se reunieron el Director de la Agencia Agraria, el Técnico  
Administrativo de la Agencia Agraria y de la parte beneficiaria el señor  
Governador, Teniente Governador y/o Alcalde Distrital del distrito  
político de \_\_\_\_\_, don \_\_\_\_\_

---

Con la finalidad de hacer la entrega y recepción de parte de las  
Autoridades, la siguiente cantidad de:

Forrajes (HENO DE AVENA), cantidad \_\_\_\_\_ Kgr

Estando de acuerdo ambas partes, no habiendo presión, coacción de las  
partes; se firma la presente en señal de conformidad.

Lugar y fecha

DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
COORDINACION PROTECTORA DE EMERGENCIA  
  
Ing. Gerardo Laque Montalvo  
CIP. N° 12248

---

**PADRON DE BENEFICIARIOS RESERVA DE CONTINGENCIA INDECI LIMA 2016**  
**RECONSTITUYENTE**

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

COMUNIDAD

DISTRITO

ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD DE (ESPECIE)	DOSIS/CABEZA (ml)	RECONSTITUYENTE	JERING HIPOD. DESC.	AGUJA HIPOD 16-18 G	FIRMA O HUELLA DIGITAL
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
	<b>TOTAL</b>							

DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
COORDINACION PROYECTOS DE EMERGENCIA  
Ing. Gerardo Laco Montalvo  
Cip. N° 13248

**PADRON DE BENEFICIARIOS DE RESERVA DE CONTINGENCIA INDECI LIMA 2016  
SUPLEMENTO VITAMINICO**

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

DISTRITO

COMUNIDAD

ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	CANTIDAD DE ESPECIE	DOSIS/ CABEZA GRS.	SUPLEMENTO VITAMINICO	JERING HIPOD	AGUJA HIPOD	FIRMA O HUELLA DIGITAL
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
TOTAL								

DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
COORDINACION PROYECTOS DE EMERGENCIA  
Ing. Gerardo Esque Montalvo  
C/P N° 12248

**PADRON DE BENEFICIARIOS DE RESERVA DE CONTINGENCIA INDECI LIMA 2016**  
**HENO DE AVENA**

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

DISTRITO

COMUNIDAD

ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	CANTIDAD	RACION CABEZA	H. AVENA KGRS	FIRMA O HUELLA DIGITAL
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
TOTAL						

DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
COORDINACION PROYECTOS DE EMERGENCIA  
Ing. Gerardo Laque Montalvo  
C.P.S. N° 12248